*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 19 de abril de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 80, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Civil y Comercial nº 8 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Sala Tercera de la Cámara Primera de Apelación de la citada jurisdicción.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA